Modifica el Reglamento de la Cámara de Diputados para regular los días destinados a labores legislativas y representativas
Boletín N°10333-16

Honorable Cámara.

Los Diputados de la República somos elegidos, de acuerdo a la Constitución Política, para representar a los ciudadanos en la discusión y elaboración de las leyes. Esa responsabilidad exige dedicar nuestro tiempo al trabajo parlamentario en comisiones y en el hemiciclo, y al mismo tiempo mantener activa y permanente relación con los ciudadanos de nuestros distritos, con el propósito de buscar la mayor sintonía posible entre nuestro trabajo legislativo y las inquietudes, necesidades, preocupaciones y puntos de vista de nuestros electores.

El trabajo parlamentario está por eso definido el artículo 38 del Reglamento de la Cámara como sigue:

> "*La última semana de cada mes se destinará al trabajo distrital y no habrá sesiones de Sala ni de comisiones.*
>
> *En los años en que se efectúen elecciones parlamentarias en las que se renueve íntegramente la Cámara de Diputados, en las dos semanas previas a la elección no habrá sesiones de Sala ni de comisiones. Para compensar el trabajo legislativo de esas semanas, en el mes de julio previo a la respectiva elección y en el mes de enero inmediatamente siguiente a la misma, no habrá la semana destinada al trabajo distrital a que se refiere el inciso anterior*"

El trabajo distrital no estuvo normado por el Reglamento sino hasta el 5 de marzo de 2014[1], cuando quedó formalmente configurado el sistema de tres semanas de trabajo legislativo y una semana de trabajo distrital al mes.

[1] Conforme al proyecto de acuerdo aprobado en las sesiones de 6 de junio de 2013 y 5 de marzo de 2014 (boletines 2687-16, 3851-16 y otros, refundidos). D.O de 10 de marzo de 2014.

Quienes suscribimos esta moción, consideramos que tal regulación es hoy inadecuada para el buen equilibrio y productividad de nuestras labores legislativa y representativa. Asumimos que ambas labores deben ir de la mano coexistiendo en la agenda semanal del diputado.

En efecto, la existencia de una semana completa dedicada al trabajo distrital genera demasiada discontinuidad del trabajo legislativo, haciendo más ineficiente el trabajo, tanto de comisiones como del hemiciclo. Lo mismo ocurre con el trabajo distrital, porque se genera también demasiada discontinuidad en la relación del parlamentario con los ciudadanos que busca representar y aumenta la posibilidad de ausentarse de hitos relevantes en la vida comunitaria.

Hoy día, entonces, tenemos un sistema que genera en el mes 9 sesiones de sala continuas y 3 o 6 (según tengan una o dos sesiones semanales) reuniones de comisiones legislativas. Y para el distrito se establecen 5 días hábiles consecutivos en la semana definida como distrital.

Adicionalmente, constatamos que esta forma de regular el trabajo parlamentario ha alentado la tendencia a concentrar en la semana distrital las misiones en el extranjero y los viajes en general, conspirando así contra el propósito original de este sistema de organización del tiempo de trabajo parlamentario.

Por lo anterior, venimos en proponer un cambio en el sistema que hemos venido usando estos últimos 25 años, apuntando a la coexistencia permanente de la labor legislativa y representativa durante todo el mes, reduciendo significativamente la discontinuidad actual.

Lo que se propone es sesionar en Sala de manera continua las 4 semanas del mes, de lunes a miércoles, y dedicar a la labor representativa todos los jueves y viernes del mes. Como es sabido, es habitual que estos días se prolonguen en la intensa actividad comunitaria que se desarrolla durante el fin de semana en los distritos.

En concreto, la sesión de sala que se realiza el jueves en la mañana pasaría a la tarde del lunes, de 18 a 21 hrs, mientras martes y miércoles continuarían como ahora para sesiones de sala en la mañana y de comisiones en la tarde.

Lo anterior permitirá aumentar el número de sesiones de 9 a 12 mensuales, y las reuniones de comisiones de 3 a 4 y de 6 a 8 en caso de aquellas que sesionan dos veces por semana.

Por otra parte, el trabajo distrital se verá enriquecido por la mayor continuidad y regularidad en la presencia del diputado, al disponer del jueves en adelante todas las semanas del mes para su participación en la actividad comunitaria y su relación con los ciudadanos.

Generar condiciones para mejorar el trabajo legislativo y representativo que realizan los parlamentarios responde a las legítimas exigencias de la ciudadanía a sus representantes en el Parlamento.

Por todo lo anterior, queremos proponer a esta H. Cámara el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

Artículo Único: Modifíquese el Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la manera que a continuación se señala:

a) **Reemplácese el artículo 38 del Reglamento de la Cámara de Diputados, de la manera que a continuación se señala:**

Se sesionará en Sala y Comisión durante todas las semanas del mes con excepción del receso legislativo y durante cada semana desde el día jueves en adelante cada Diputado lo destinará para el trabajo distrital y no habrá sesiones de Sala ni de Comisiones.

En los años en que se efectúen elecciones parlamentarias en las que se renueve íntegramente la Cámara de Diputados, en las dos semanas previas a la elección no habrá sesiones de Sala ni de comisiones.

Para compensar el trabajo legislativo de esas semanas, en el mes de julio previo a la respectiva elección y en el mes de enero inmediatamente siguiente a la misma, se acordará sesionar los días jueves y viernes que corresponda.

b) **Modifíquese el artículo 71 de la manera que a continuación se señala:**

Reemplazar el punto (.) que se ubica a continuación de la frase “de tres horas” por la siguiente frase “en conformidad a lo señalado en el artículo 38.”